



Resolución de Alcaldía Pro. 078-2024 -MDS

Socabaya, 09 de julio del 2024

VISTOS. -

Memorándum N° 0007-2024—MDS/A, de fecha 09 de julio del 2024, del Despacho de Alcaldía

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,*

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que el *Alcalde elegido por voto popular, es el representante legal de la Municipalidad, y por ende tiene la obligación de representarla en forma personal y directa, ante todas las autoridades públicas y privadas, tanto del ámbito local, nacional e internacional, salvo en los casos en que la ley permita que se actúe por delegación,*

Que, de conformidad con el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, *es posible delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual es órgano delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano,*

Que, mediante Memorándum N° 00007-2024-MDS/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, pone en conocimiento que por motivos de representación de la comuna edil en la Ciudad de Lima, se ausentara de la institución edil los días 10 y 11 de julio del presente año, por lo que delega al Regidor Marcelino Roberto Muñoz Pila – Teniente Alcalde las funciones políticas y encarga al (e) Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya asumir las funciones administrativas;

Considerando que la Municipalidad no puede permanecer sin su representante legal y de conformidad con lo establecido en las normas legales referidas en los considerandos precedentes, cargo a dar cuenta a la sesión de consejo sobre las gestiones realizadas, es necesario delegar las funciones del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al Regidor Sr. MARCELINO ROBERTO MUÑOZ PINTO, los días 10 y 11 de julio del 2024, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal CPC JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA, el 10 y 11 de julio del 2024, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Socabaya bajo responsabilidad y con cargo de dar cuenta de sus actividades, de conformidad al inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad, para que dé cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE